



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2017-00081 00

En atención a la solicitud que precede y de conformidad con lo establecido en el Art. 1959 del Estatuto Civil, dispone:

ACEPTAR la cesión del crédito que presenta la entidad demandante **CHEVYPLAN S.A. –SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL-**, en favor de **CARLOS GALVIS CORTES**. En consecuencia, se tiene como extremo actor en el presente asunto a **CARLOS GALVIS CORTES**, en virtud del contrato celebrado.

De otro lado, requiérase al ahora demandante para que informe su dirección electrónica de notificación judicial, al tenor de lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Finalmente, requiérase a los extremos procesales para que presenten la liquidación del crédito, tomando en consideración los abonos generados.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>017</u> de hoy <u>10 DE MARZO 2021</u></p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e416f7acd069ffbe6e3ec27050270662bb4c03fd6d33cb3d571914c1338911**

Documento generado en 08/03/2021 10:49:00 PM